

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA
PETICIONARIA: LUIS EVELIO LOPEZ LOPEZ
RADICADO: 2022-00026-00

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 0126

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina Caldas, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)



El señor LUIS EVELIO LOPEZ LOPEZ, solicita se le acoja con la figura jurídica del “Amparo de Pobreza”, buscando con ello la designación de un profesional del derecho para que la represente dentro de un Proceso Pertenencia en contra de los causantes BARBARA QUINTERO DE RIVERA, PABLO EMILIO RIVERA y PAULINA RIVERA, representados por sus herederos indeterminados; para ello invoca como fundamento de derecho el artículo 151 y concordantes del Código General del Proceso.

Vista la solicitud, encuentra este juzgador que adolece de algunas falencias, las cuales a continuación se describen, para que en un término de cinco (5) días, la parte solicitante proceda a su subsanación:

- Deberá aportar el folio de matrícula inmobiliaria N° 118-17991, si fuere posible; ello, con el fin de establecer el titular de derechos reales de dominio respecto del inmueble sobre el cual pretende iniciar el proceso de pertenencia.
- Deberá tenerse en cuenta el art. 87 del C.G.P, el cual refiere que cuando se pretenda demandar en proceso declarativo o de ejecución a los herederos de una persona cuyo proceso de sucesión no se haya iniciado y cuyos nombres se ignoren, la demanda deberá dirigirse indeterminadamente contra todos los que tengan dicha calidad.
Deberá entonces indicarse si se conocen herederos determinados de los referidos causantes, aportando sus datos, o contrariamente, indicando que se desconocen los herederos, razón por la cual se dirigirá contra todos los indeterminados que tengan la calidad de herederos.

La anterior información la requiere este despacho para determinar y delimitar la función del Abogado que se le designare, y para evaluar la procedencia del amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1278a462967112f0c4e8bfe050d108d223672d63e610f8612d2104b4e0b6a3a
Documento generado en 25/03/2022 05:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>